

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 05 de abril de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/130/2024

CNDH solicita a SEMAR, SSPC y Secretaría de Seguridad de SLP otorgar atención psicológica a víctima de violaciones graves a DDHH por tortura

- **La víctima fue detenida por elementos de las tres dependencias y sometida a actos de tortura mientras era interrogada sobre actividades ilícitas**

Por vulnerar gravemente los derechos humanos de una persona detenida y torturada el 5 de octubre de 2012, quien además fue puesta a disposición de la autoridad ministerial correspondiente dos días después de su aseguramiento, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 151VG/2024 a la Secretaría de Marina (SEMAR), a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) federal y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí (SSPCE).

La queja presentada ante la Comisión Nacional señala que la víctima fue detenida por elementos de seguridad, quienes le cubrieron la cabeza y la trasladaron a un lugar donde fue amenazada y golpeada en diversas partes del cuerpo, mientras era interrogada sobre hechos relacionados con actos delictivos. Posteriormente, el 7 de octubre de 2012, fue puesta a disposición de la autoridad correspondiente por elementos de la SEMAR, de la entonces Policía Federal y policías de San Luis Potosí.

La investigación iniciada por la CNDH llevó a analizar diversos documentos, entre los que sobresalen certificados médicos, dictámenes de integridad física y médico-psicológicos de los cuales se desprenden evidencias que comprueban los golpes y actos de tortura a los que fue sometida dicha persona, así como la falta de elementos para acreditar que haya presentado algún tipo de oposición y/o enfrentamiento, o bien, que hubiera intentado darse a la fuga durante su detención y por lo cual se recurrió al uso de la fuerza.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Al determinar la existencia de violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la integridad y seguridad personales, por actos constitutivos de tortura, la CNDH recomendó a la SEMAR, SSPC y Secretaría de Seguridad estatal que, de manera conjunta, realicen los trámites necesarios para que la víctima pueda reclamar el otorgamiento de una compensación; además de que se le proporcione la atención psicológica que requiera hasta que alcance el nivel más alto de sanación psíquica y emocional.

También deberán colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la investigación que se inicie en contra de los agentes responsables de los actos registrados y realizar actividades de capacitación en materia de derechos humanos, así como para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Finalmente, a la SSPC federal se le pidió colaborar con la autoridad correspondiente en el seguimiento del expediente iniciado por la rendición de información inexacta y falta de colaboración en la investigación de lo ocurrido, a fin de que tal irregularidad se resuelva conforme a Derecho.

La Recomendación 151VG/2024 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
